DIPUTADOS
ARGENTINA

"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina....

DECLARA

Su preocupación y rechazo ante las manifestaciones públicas de juramento que, en oportunidad de asumir sus cargos como diputados nacionales, se apartan de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, especialmente aquellas que omiten toda mención a la Nación Argentina o expresan lealtad a naciones extranjeras, resultando una falta grave al espíritu institucional y al deber de fidelidad a la Constitución Nacional.

Asimismo, exhorta a las autoridades de esta Cámara a tomar las medidas reglamentarias y disciplinarias necesarias para preservar la solemnidad y la legalidad del acto de juramento.

Silvia Lospennato

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El artículo 10 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación establece con claridad meridiana las fórmulas de juramento que deben utilizar los diputados al momento de asumir sus funciones

Esta disposición reglamentaria, lejos de ser un formalismo, representa un acto de profundo valor jurídico, institucional y simbólico. El juramento es la manifestación solemne de que quien asume el cargo lo hace bajo el compromiso de fidelidad a la Patria, a la Nación Argentina y a la Constitución Nacional, que constituye el marco de legalidad y de valores del Estado de Derecho.

En los últimos años se han observado con creciente frecuencia expresiones que exceden los márgenes de la invocación personal permitida, y que incluso reemplazan el juramento a la Patria por fórmulas ajenas a nuestro orden constitucional, incluyendo menciones explícitas a naciones extranjeras u organizaciones políticas o ideológicas internacionales.

Estas manifestaciones vulneran no solo el Reglamento de la Cámara, sino el principio de soberanía nacional, el deber de lealtad a la Constitución y el compromiso ético-político del mandato popular. Además, desnaturalizan el acto institucional de toma de posesión, vaciándolo de su sentido legal.

Si bien es razonable permitir la expresión de creencias personales en la medida en que no contradigan el orden normativo, debe recordarse que el juramento es un acto público, institucional y jurídico, y no una tribuna para la manifestación ideológica individual.

En consecuencia, propongo esta declaración como un llamado de atención a la responsabilidad de todos los diputados, y en especial a las autoridades de esta Cámara, a fin de resguardar la seriedad y el respeto que merece el acto de jura, previniendo y sancionando las conductas que atenten contra la dignidad del cargo, la legalidad vigente que la función pública exige.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Silvia Lospennato